



(DEVOLUCIÓN DE FONDOS)
Santa Cruz, 31 de marzo de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FINANZAS

YAER/ KNCJ/ MJTE/ MARR/ MAPP/ EENV/ clc.-

31.03.2025 Dec. 111

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones. -
2. El Decreto Exento N° 5827 de fecha 05.12.2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.-
3. El Decreto Exento N°3083 de fecha 06.12.2024 que delega la firma del Alcalde a la Administradora Municipal en parte de sus Atribuciones.
4. Correo Electrónico de fecha 31.03.2025 enviado por la Coordinadora Unidad de Intervención Familiar, solicitando el reintegro de los fondos no ejecutados del programa de Acompañamiento Familiar Integral 2024(AFI).
5. Informe Financiero Final de rendición de cuentas con fecha 31.03.2025.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado por la Coordinadora, en el **Correo Electrónico** de fecha 31.03.2025, se solicita reintegrar los fondos no ejecutados del programa **Acompañamiento Familiar Integral 2024(AFI)**.
2. Que el Informe Financiero de rendición de cuentas de fecha 31.03.2025 confirma que existe un saldo por rendir de **\$ 700.481-** (Setecientos mil cuatrocientos ochenta y uno pesos).
3. Que el Manual de Procedimientos Contables para el sector Público de la Contraloría General de la República señala que los fondos se deben reintegrar directamente a la Tesorería General de la República.

DECRETO EXENTO N°855

- 1.- **PAGUESE**, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, la suma de **\$ 700.481** - (Setecientos mil cuatrocientos ochenta y uno pesos), correspondiente a la devolución de saldo no ejecutado del Programa Acompañamiento Familiar Integral 2024(AFI), de acuerdo a lo señalado en el Considerando.
- 2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta complementaria vigente **114.05.01.001.001.085** (PROGRAMA FAMILIAS FOSIS).
- 3.- **GIRESE** el pago de la cuenta Corriente **56119739 PROGRAMA PUENTE.-**
- 4.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

KARINA N. CATALAN JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL